Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [redacted], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que el día veinticinco de octubre de dos mil doce, se personó en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), situadas en la calle [redacted] de Madrid.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar los procesos de aceptación de que son objeto los residuos radiactivos ubicados temporalmente en el almacén ATOC de la central nuclear de Vandellós I para su almacenamiento definitivo en la instalación nuclear de El Cabril, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente a Enresa.

Que por parte de Enresa se encontraban presentes Dña. [redacted], Técnica del Dpto. de Ingeniería de RBMA; D. [redacted] y Dña. [redacted], Técnicos de Westinghouse Electric España; D. [redacted], Jefe del Servicio de Laboratorios de El Cabril; Dña. [redacted], Técnica del Dpto. de Seguridad de Enresa.

Que la Inspección pone de manifiesto que el Acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de Enresa a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la Inspección, resulta:

- Que los representantes de Enresa hicieron entrega a la inspección de la relación de los bultos de residuos radiactivos que actualmente se encuentran almacenados temporalmente en el ATOC de Vandellós I (Anexo II del Acta).

  Que según informaron los representantes de Enresa, los residuos radiactivos sólidos heterogéneos no compactables acondicionados en contenedores CMT que se encontraban almacenados temporalmente en el ATOC y que estaban aceptados como residuos de baja y media actividad (RBMA) según el documento DV-LP-06, fueron aceptados y retirados de la instalación como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA) tras la edición por Enresa de la revisión 3 del Expediente de Aceptación con referencia EA-2008-01.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR [redacted]

SN

- Que según se informó ya habían sido almacenados en la celda nº 29 de la instalación nuclear de El Cabril, los contenedores CMT que se encontraban almacenados temporalmente en el ATOC.

- Que los representantes de Enresa indicaron que está previsto aceptar como RBBA los 38 bultos de 220 litros con sólidos heterogéneos no compactables (escombros y otros materiales), almacenados en el ATOC y aceptados como RBMA por el documento DV-LP-05.

- Que según se informó previamente a la inclusión, de los bultos reseñados en el párrafo anterior, en un lote y la edición por Enresa del correspondiente Estudio de Aceptación, Vandellós I debe introducir los datos disponibles de los bultos en el sistema de gestión de residuos (SGR).

- Que en el ATOC se encuentran almacenados 6 bultos de 220 litros con residuos sólidos heterogéneos compactables (tres de ellos generados en el periodo de latencia), aceptados como bultos de RBMA según la revisión 1-a del documento DV-LP-04, editada por Enresa en febrero de 2007.

- Que según informaron los representantes de Enresa, Vandellós I tiene pendiente de caracterizar los tres bultos de residuos sólidos compactables generados durante el periodo de latencia.

- Que según indicaron los representantes de Enresa, por cambios en procedimientos, Vandellós I va a proceder a revisar el documento descriptivo del bulto de residuos sólidos compactables (DV-DDB-02) siendo previsible que como consecuencia de ello Enresa edite una nueva revisión del documento DV-LP-04.

- Que según informaron los representantes de Enresa, dado los resultados de la caracterización radiológica de los 330 bidones de 220 litros con escarificado de hormigón almacenados en el ATOC, 73 bultos tendrán que ser gestionados como bultos de RBMA y el resto (257 bultos) como bultos de RBBA.

- Que hasta la fecha, Vandellós I no ha remitido a Enresa ningún documento para el estudio de la aceptación de los bultos de escarificado que se encuentran almacenados temporalmente en el ATOC.

- Que los representantes de Enresa informaron a la Inspección, que los bidones de 220 litros con escarificado que tengan que ser gestionados como bultos de RBMA, deben ser reacondicionados en bidón de 400 litros provisto de una pared de 5 cm de conglomerante hidráulico.

- Que los representantes de Enresa manifestaron que de los 490 contenedores CMD con sólidos no compactables, rechazados del proceso de desclasificación realizado en la fase de desmantelamiento de Vandellós I y que se encuentran almacenados en

SN

el ATOC, 385 contenedores tendrán que ser gestionados como RBBA, y para ello se procederá a la reconfiguración de los residuos en un nuevo contenedor (CMB) y a una nueva caracterización con el equipo ISOCS.

- Que los representantes de Enresa informaron que Vandellos I tiene previsto llevar a cabo las actividades reseñadas en el párrafo anterior durante el periodo 2013-2014.

- Que en el ATOC se encuentran almacenadas 51 sacas Big-Bag con residuos radiactivos de muy baja actividad (lana de vidrio) que deben ser analizados para determinar la presencia de componentes tóxicos, informando que por parte de Vandellos I deberá editar un procedimiento al respecto.

- Que según manifestaron los representantes de Enresa, debido a la presencia de amianto será necesario proceder al reacondicionamiento de la lana de vidrio en Big-Bags de doble saco.

- Que la Inspección analizó el contenido de la revisión 1 del libro de proceso DV-LP-05, editado en mayo de 2001, que ampara la aceptación de los bultos de sólidos heterogéneos no compactables de nivel 1 y 2 de caracterización acondicionados en bidones de 220 litros.

- Que según se recoge en el documento descriptivo del bulto (DV-DDB-03) que incorpora el libro de procesos reseñado en el párrafo anterior, la caracterización radiológica de los bultos se realiza por espectrometría directa con el equipo ISOCS o por el método teórico desarrollado por UNESA-ENRESA, informando los representantes de Enresa que todos los bultos generados según lo establecido en el DV-DDB-03 se caracterizaron con el equipo ISOCS.

Que la Inspección analizó el contenido de la revisión 1-a del libro de proceso DV-LP-04, editado en febrero de 2007, que ampara la aceptación de los bultos de sólidos heterogéneos compactables de nivel 1 y 2 de caracterización acondicionados en bidones de 220 litros, informando los representantes de Enresa que la mencionada revisión se editó para incluir los bultos de residuos que de dicha corriente se generan durante la fase de latencia.

- Que la Inspección analizó el contenido de la revisión 3 del Expediente de Aceptación EA-2008-01, por el que fue aceptado el lote L-001 constituido, entre otros, por los 195 contenedores CMT con sólidos heterogéneos no compactables almacenados temporalmente en el ATOC y aceptados como bultos RBMA por la revisión 0 del documento DV-LP-06.

- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que para la edición de la revisión 3 del EA-2008-01 y en lo que se refiere a los bultos almacenados en el ATOC, Enresa no precisó de más información de la ya disponible en el documento DV-LP-06.

SN

- Que según consta en el documento, el lote L-001 presenta un índice de aceptación (IA_L) de 0.99, recogiéndose en el Anexo I del Expediente de Aceptación la relación de los bultos que configuran el lote con el índice de aceptación para cada uno de ellos.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de Enresa manifestaron que no se habían efectuado ensayos de comprobación sobre los residuos retirados del ATOC y aceptados por el lote L-001.

- Que fueron examinados por la Inspección los informes editados tras los controles de producción realizadas en octubre de 2000 y abril de 2001 (informes de referencia DV-DDB-06-00/01 y DV-DDB-06-01/01 respectivamente) a la corriente de bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables acondicionados en contenedor CMT

- Que en el informe de procesos de referencia DV-DDB-06-01/01se recoge la utilización del material denominado comercialmente [redacted] para el relleno de huecos de los bultos, poniendo la Inspección de manifiesto que en el documento en donde se describe el acondicionamiento de sólidos no compactables en contenedor CMT (DV-DDB-06) no se identifica la utilización de dicho material como relleno de huecos.

  Que los representantes de Enresa informaron a la Inspección que en julio de 2001 se editó el documento de referencia 031-IF-IN-0015 en donde se analiza y se concluye la compatibilidad del mortero de relleno con el [redacted]. La Inspección solicitó y recibió copia del mencionado informe.

- Que la Inspección examinó el informe de referencia 031-IF-IN-061 editado tras el control de producción realizado en junio de 2002 a la generación de bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables acondicionados en contenedor CMT, en el que se concluye que no se estima necesario la apertura de registros de acciones correctoras o no conformidades.

- Que los representantes de Enresa manifestaron que no se habían realizado controles de producción a la generación de bultos de residuos sólidos no compactables acondicionados en bidón de 220 litros y aceptados por el documento DV-LP-05, ni a la generación de bultos de residuos sólidos compactables acondicionados en bidón de 220 litros y aceptados por el documento DV-LP-04.

- Que por parte de los representantes de Enresa se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de noviembre de dos mil doce.

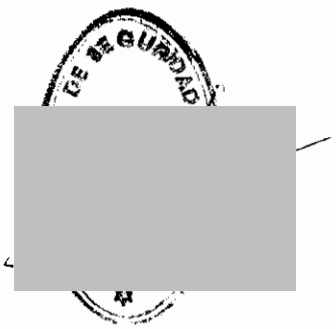

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

enresa

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/11/157

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.
- La información contenida en el Anexos II del acta

Hoja 1 de 7, párrafo 3

Donde dice: "[redacted],...", debería decir: "[redacted],..."

Hoja 2 de 7, último párrafo

Al respecto de la reconfiguración de los residuos en un nuevo contenedor, durante la inspección y tal y como se indica en el Anexo II del Acta Enresa manifestó que para ello, Vandellós deberá editar un DBB ya que se trata de la generación de nuevos bultos de RBBA. Se propone la siguiente redacción.

Donde dice: "...y para ello se procederá a la reconfiguración de los residuos en un nuevo contenedor (CMB) y a una nueva caracterización con el equipo ISOCS."

Debería decir: ""...y para ello se procederá a la reconfiguración de los residuos en un nuevo contenedor (CMB) y a una nueva caracterización con el equipo ISOCS. Para ello, Vandellós deberá editar un DBB ya que se trata de la generación de nuevos bultos de RBBA."

Hoja 3 de 7, párrafo 3

Donde dice: "Que según manifestaron los representantes de Enresa, debido a la presencia de amianto será necesario proceder al reacondicionamiento de la lana de vidrio en Big-Bags de doble saco".

Debería decir: "Que según manifestaron los representantes de Enresa, si del resultado de los análisis del residuo se ratifica la información previa en el contenido de amianto será necesario proceder al reacondicionamiento de la lana de vidrio en Big-Bags de doble saco"

Madrid, 19 de noviembre de 2012

[redacted]

Director de Ingeniería

SN

ANEXO I
(Agenda de Inspección)

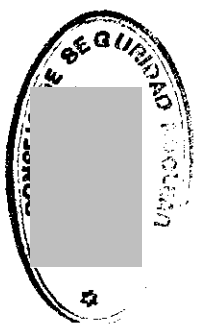

OBJETO: Inspección sobre la aceptación por Enresa de los bultos de residuos de la C.N. Vandellós I.

Fecha de Inspección: 25/10/12

1. **Documentos editados para la aceptación y gestión definitiva de los bultos de residuos de Vandellós I.**

2. **Aceptación de residuos y bultos de residuos de muy baja actividad.**

3. **Controles de producción realizados por Enresa a la generación de los bultos de residuos radiactivos.**

4. **Ensayos realizados por Enresa a bultos de residuos radiactivos.**

5. **Bultos de residuos pendientes de realizar los estudios para su aceptación o para definir su gestión definitiva. Previsiones para la llevar a cabo los mencionados estudios.**

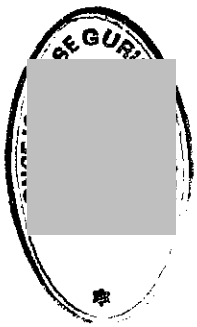

SN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/CABRIL/12/157 de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, correspondiente a la inspección realizada en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), en relación con los procesos de aceptación de que son objeto los residuos radiactivos ubicados temporalmente en el almacén ATOC de la CN Vandellós I, para su almacenamiento definitivo en la instalación nuclear de El Cabril, la Inspectora que la suscribe declara en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Lo inicialmente manifestado en el trámite deberá ser tenido en cuenta cuando se considere el Acta de Inspección documento público.

Hoja 1 de 7, párrafo 3

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 7, último párrafo

Se acepta el comentario, siendo el mismo una aclaración que no modifica el contenido del Acta.

Hoja 3 de 7, párrafo 3

No se acepta el comentario, reiterándose la inspectora que lo recogido en el Acta fue lo manifestado por los representantes de Enresa en el transcurso de la inspección.

Madrid, 05 de diciembre de 2012

INSPECTORA